RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°376 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 20 SET. 2021

VISTO: El Informe N° 3738-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 10.09.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos y, relacionado con la ejecución del Proyecto identificado con CUI 2491320;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley Nº 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Fondo Sierra Azul";

Que, con el Oficio Nº 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 430-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15.12.2020 se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para la Unidad Productora Canal de Riego Chinchubamba Cubapampa Alta, Distrito de Churubamba, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco"; con Código Único de Inversión N° 2491320, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 1,185,823.81, que incluye IGV, y un plazo de ejecución de la inversión de 120 días calendario;

Que, con fecha 20.05.2021, se suscribió el Acta de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionado;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Andler Castillo Cotrina, con Carta N° 017-2021/HCO2-2020.Q5-Q9/R.OBRA/AFCC de fecha 12.08.2021, presentó el sustento de la ampliación de plazo de la Qocha MINASCOCHA 1, con Código de Obra HCO-2020-Q5, identificando como causales de la ampliación de plazo, las dificultades para el acceso de los materiales, la falta de disponibilidad de mano de obra, demora en la adquisición de bienes y servicios; y con respecto a la y Qocha MINASCOCHA 2, con Código de Obra HCO-2020-Q9, las causales generadas son desperfecto de la maquinaria de retroexcavadora sobre ruedas; y cuantifica su solicitud en 25 días calendario; también, con Carta N° 024-2021-/UEFSA/SUPERVISORDELPROYECTO/RICV, de fecha 15.08.2021, el Supervisor de Obra, Ingeniero Ronal Cubas Villegas, aprobó la ampliación de plazo presentada por el Residente de Obra; y con Carta N° 388-2021/COORD.REG.HUÁNUCO/LAAG, de fecha 27.08.2021, el Coordinador Regional de Huánuco, Ingeniero Luis Alzamora Grados, solicita continuar con su trámite de aprobación;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Artemio Huamán Lizana, con Carta N° 010-2021/HCO2-2020.Q6-Q10-Q11/AHL/RO de fecha 16.08.2021, presentó el sustento de la ampliación de plazo de la Qocha YARUWILCA, con Código de Obra HCO-2020-Q6, Qocha CHEULLACOCHA 1, con Código de Obra HCO-2020-Q10; y Qocha CHEULLACOCHA 2, con Código de Obra HCO-2020-Q11; identificando como causales la demora de la apertura de acceso a las qochas por parte de la Municipalidad, la dificultad de adquisición de agregados; y cuantifica su solicitud en 25 días calendario; y con Carta N° 031-2021-AIHM/SO, de fecha 17.08.2021, el Supervisor de Obra, Ingeniero Arturo Herbozo Morales, otorga conformidad a la ampliación de plazo, y mediante Carta N° 395-2021/COORD.REG.HUÁNUCO/LAAG, de fecha 27.08.2021, el Coordinador Regional de Huánuco, Ingeniero Luis Alzamora Grados, remite los sustentos del Residente y Supervisor de Obra, señalados en los considerandos precedentes para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe Nº 8302-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 10.09.2021, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, sustenta las causales generadoras de la ampliación de plazo de obra para la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2491320; indicando que durante la ejecución de la Inversión las Qocha MINASCOCHA 1 (Código de Obra HCO-2020-Q5), MINASCOCHA 2 (Código de Obra HCO-2020-Q9), YARUWILCA (Código de Obra HCO-2020-Q6) y CHEULLACOCHA 1 (Código de Obra HCO-2020-Q10), CHEULLACOCHA 2 (Código de Obra HCO-2020-Q11), han generado incidentes en su ejecución que generaron ampliación de plazo; precisa también que la CHEULLACOCHA 2 (Código de Obra HCO-2020-Q11) ha generado la mayor ampliación de plazo por la demora en la apertura de acceso a la obra, la misma que está a cargo de la Municipalidad Distrital de Churubamba, además de los problemas sociales presentados en obra, por lo que el inicio de obra se dio el 19.07.2021, identificando como causal generadora: Situaciones de fuerza mayor o casos fortuito; indica también que mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 317-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, se aprobó la Primera Ampliación de Plazo por 37 días calendario, el mismo que culminó el 27.08.2021; finalmente concluye que, luego de la evaluación de la solicitud de la ampliación de plazo de obra, ésta se encuentra debidamente

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°376 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

sustentado; por lo que, corresponde otorgar la ampliación de plazo por veintinueve (29) días calendario; finalmente, solicita expedir el acto resolutivo aprobando la ampliación de plazo de obra generado en la ejecución de la Inversión materia de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos procedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo.

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 06.07.2021 la cual establece en su literal 7.4.4. del numeral 7.4. Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten los Residentes de Obra y los Supervisores de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo Nº 02, por el periodo de veintinueve (29) días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para la Unidad Productora Canal de Riego

Chinchubamba Cubapampa Alta, Distrito de Churubamba, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco"; con Código Único de Inversión N° 2491320; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 25.09.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar a los Residentes de Obra y Supervisores de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (*www.sierraazul.gob.pe).*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
V°B°
Ing. Alfredo Alberto Moreno Piscoya
Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo